



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 003 2016 00381 01
ACCIÓN: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSUÉ GABRIEL ZAMBRANO RUIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Estando el presente asunto para decidir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de COLPENSIONES, contra auto que decretó medida cautelar en su contra proferido el 29 de agosto de 2018¹, advierte el despacho que son necesarias piezas procesales adicionales a las obrantes en el expediente, por lo que dé conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 324 del CGP, se requiere al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, para que remita copia de la solicitud de medida cautelar y además informe si se corrió traslado del recurso interpuesto por la entidad demandada, y que en caso de haberse cumplido tal trámite conforme el numeral 2º del artículo 244 del CPACA, deberá remitirse copia de la misma.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 6